



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 14/
NUEVA TOLTEN, 22/01/2018.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 191/2008 de fecha 28 de Marzo de 2008 que aprueba Manual de Adquisiciones del Municipio de Tolten.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 854 de fecha 08 de agosto de 2017, que aprueba Programa de apoyo a Familias para el Autoconsumo Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Tolten" entre el Ministerio de Desarrollo Social Región de la Araucanía y el Municipio de Tolten año 2017.
- Bases que regulan llamado a propuesta pública, para el presente Llamado.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir materiales de ferretería para apoyar y beneficiar a familias pertenecientes al "Programa de apoyo a familias para el Autoconsumo año 2017".

DECRETO:

1. **LLAMASE**, a Licitación Pública para adquirir los materiales mencionados en **CONSIDERANDO**.
2. **APRUÉBESE** Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Anexos y demás documentos que regulan el presente llamado a Licitación Pública.
3. **PODRÁN** participar en esta Licitación todas las empresas del rubro que cumplan los requisitos establecidos en las bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
4. **PUBLÍQUESE** el llamado a Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl con la ID N° 3836-1-L118.
5. **IMPUTESE** los gastos que demande la presente licitación al ITEM presupuestario correspondiente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LIZANDRO VILLARROEL GATICA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUILHERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/LBG/RGB/pgg.
DISTRIBUCIÓN://.

- Unidad de Control Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado de Transparencia.
- Sub – Unidad de Adquisiciones.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones.



BASES ADMINISTRATIVAS
“Materiales Ferretería Autoconsumo”.

I. INTRODUCCION

La Ilustre Municipalidad de Toltén en adelante LA MUNICIPALIDAD; invita a oferentes del rubro a participar en Licitación Pública para adquirir Materiales de Ferretería, para ejecutar Programa de Autoconsumo 2017.

Lo anterior conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en especial las contenidas en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su correspondiente reglamento.

II. OBJETIVOS DE LA LICITACION

La presente licitación pública es un compromiso contraído por la Municipalidad y el oferente adjudicado o seleccionado para adquirir los productos mencionados en el punto N° I, informando el monto comprometido a través del portal www.mercadopublico.cl de manera de hacer transparente la gestión de recursos económicos fiscales, y asegurando el mejor servicio.

Los postulantes podrán presentar sus ofertas conforme lo establecido en la presente Licitación Pública de acuerdo a estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones y demás documentos asociados. Las presentes Bases corresponden al documento aprobado por la autoridad competente y contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien y/o servicio a contratar, por lo tanto para todos los efectos legales, el contrato resultante y todas las actividades vinculadas a su correcta ejecución y cumplimiento del mismo, se regirán de acuerdo a los documentos citados anteriormente.

III. PRODUCTOS REQUERIDOS

Se requiere de los siguientes productos los que quedaran distribuidos en las siguientes Líneas:

LINEAS DE SERVICIOS	
1	Materiales de Ferretería ❖ Para más detalle respecto de las características de los productos revisar Especificaciones Técnicas (EET) adjuntas.

IV. PERFIL Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

a) Podrán participar en la presente propuesta todos los proveedores inscritos en el sistema de compras públicas.

b) Sin perjuicio de lo anterior **NO** podrán **CONTRATAR** con el municipio los siguientes oferentes y/o proveedores:

1.- Aquellos oferentes que incumplan lo estipulado en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Toltén, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades".

- 2.- No se podrá contratar con Sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.
- 3.- No se podrá contratar a aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Toltén, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.
- 4.- Además los contratantes no podrán tener inhabilidades para contratar con el estado de conformidad al Artículo 4 de la Ley 19.886.

V ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la presente Licitación serán los que se informen en el sistema de compras públicas bajo la ID 3836-1-L118.

VI CALIFICACIÓN E IDONEIDAD DE LOS PARTICIPANTES.

Solamente se verificará la idoneidad y calificación de los participantes a través del Registro Electrónico de Proveedores del Estado, verificando el estado de su inscripción como vigente y en caso que no se cumpla con este requisito se establecerá un plazo de 5 días hábiles para cumplir con el requerimiento.

VII CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl bajo la ID 3836-1-L118.

Será responsabilidad del(los) oferente(s) cerciorarse de la existencia de la serie de preguntas, respuestas y aclaraciones a los antecedentes técnicos y bases de licitación, las cuales formarán parte de la licitación, presumiéndose el conocimiento de ellas por parte del oferente a quién se le adjudique el contrato.

VIII MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl, estas modificaciones formarán parte integral de las presentes Bases.

Junto con aprobar las modificaciones, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, con el fin que los oferentes puedan adecuar sus ofertas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

IX PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Para el productos a adquirir se cuenta con un presupuesto disponible de \$5.231.800.- (Cinco millones doscientos treinta y un mil ochocientos pesos), los productos a adquirir se financiarán con fondos del Programa Autoconsumo 2017.

Como se trata de "Presupuesto Disponible" las ofertas no podrán exceder el monto indicado anteriormente, por lo cual en sus ofertas se deben considerar todos los gastos, costos e impuestos que se generen de esta adquisición.

X PRESENTACION DE OFERTAS

a. Forma de presentación

Las ofertas se recepcionarán a través del portal www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora establecida en la ficha electrónica a la que podrán acceder ingresando la siguiente ID: 3836-1-L118. El valor de la oferta a indicar en el sistema www.mercadopublico.cl, deberá ser Neto.

Las ofertas presentadas a través del sistema deben contener los siguientes documentos:

- Anexo 1 "Identificación del Oferente".
- Anexo 2 "Declaración Jurada"
- Anexo 3 "Oferta Técnica - Económica"

b. Serán rechazadas las ofertas que:

1. Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos mencionados en las Presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
2. Que no oferten la totalidad de productos requeridos en EETT.
3. Que no adjunten la totalidad de los antecedentes requeridos para la correcta evaluación de las ofertas luego de haber aplicado el Artículo 40 sobre "Errores u omisiones Formales detectados durante la Evaluación", del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
4. De aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o de infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de 2 años anteriores al acto de apertura de la presente propuesta.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl.

XI DE LA REVOCACION Y/O SUSPENSIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Se puede otorgar el estado de *revocada* cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante, mediante resolución fundada o acto administrativo, que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el proceso licitatorio.

Por otro lado, el estado *suspendido* permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

procede cuanto el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia Jurisdiccional ordenan esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las bases hasta la adjudicación.

XII PROCESO DE SELECCION

Con posterioridad a la fecha de entrega de ofertas, los antecedentes y documentación presentada por los oferentes serán entregados a la Unidad Técnica.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el número X letra a., o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Unidad Técnica.

La Unidad Técnica se reserva el derecho de no seleccionar a ninguno de los proponentes, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna respecto del proponente o proponentes afectados por esta decisión.

La Unidad técnica propondrá al Sr. Alcalde, la oferta más conveniente a los intereses municipales; para su respectiva aprobación y luego de esto se realizará la adjudicación y posterior emisión de Orden de Compra.

La Adjudicación de la propuesta se materializará a través de la dictación de un Decreto Alcaldicio Exento, sin perjuicio de lo anterior. El adjudicatario deberá "Aceptar" la Orden de Compra en sistema www.mercadopublico.cl; la no aceptación de ésta dentro de un plazo de 3 días hábiles, Facultará a la Unidad Técnica para, si así lo estimare pertinente adjudicar al segundo oferente con mayor puntaje, y así sucesivamente; o declarar desierta la licitación, lo que resulte más conveniente a los intereses municipales.

Esta Unidad Técnica se reserva el derecho de verificar que la información presentada por los oferentes sea fidedigna.

Esta Unidad también se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos, omisiones u errores formales, siempre que éstos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de las propuestas. Dicha situación es exclusiva decisión del mandante a través de la Unidad Técnica de la propuesta. En este evento, dicha Unidad podrá fijar prudencialmente un plazo para que él (los) oferente(s) acompañe(n) los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, serán declarados "Fuera de Bases" y por lo tanto se les rechazara su oferta.

En atención al párrafo anterior, por cada documento faltante que fuere solicitado y enviado dentro de este nuevo plazo fijado, serán evaluados desfavorablemente en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales".

La Unidad Técnica también se reserva el derecho de solicitar nuevos antecedentes para aclarar o tomar una mejor decisión en la evaluación de las ofertas, lo que no implicará descuento alguno en el puntaje obtenido.

El resultado de la adjudicación se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl, una vez que se conozca definitivamente la decisión del Sr. Alcalde.

a. Criterios de Evaluación.

Los Criterios a evaluar serán los siguientes:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

- Precio: 55%

Para evaluar este criterio se considerara lo ingresado en Anexo 3, la evaluación se realizara de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio mínimo ofertado x 55}}{\text{Precio de oferta}}$$

- Plazo de Entrega: 35%

El plazo a evaluar es en días corridos, en Anexo 3 ingresar el plazo en días corridos.

La evaluación se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Plazo mínimo ofertado x 35}}{\text{Plazo de oferta}}$$

- Cumplimiento de Requisitos Formales: 10%

En este criterio se evaluará la presentación de documentos establecidos en el punto XI letra a. de las presentes Bases.

Si los oferentes cumplen en primera instancia con lo requerido obtendrán la ponderación máxima (10%) de este criterio; si por error u omisión faltase documentación o algún dato que requiera en la oferta, se solicitará aclaración no obstante se le castigará con un descuento porcentual de 7 pts. sobre el criterio (10% - 7%) por lo que obtendrá un máximo de 3%, de persistir errores formales o falta de documentos la Unidad Técnica rechazará la oferta.

Nota: La situación antes mencionada es materia de exclusiva determinación de la Comisión Evaluadora.

b. Desempates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, en el CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "PRECIO", si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PLAZO DE ENTREGA", si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES".

c. Aplazamiento de la Fecha de Adjudicación

Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con las fechas indicadas en el sitio web www.mercadopublico.cl, para la adjudicación de la presente propuesta, se publicará en el sitio web antes mencionado una nueva fecha de adjudicación, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

- ❖ El proceso de adjudicación se realizará previo visto bueno de la Unidad de Control Municipal y Sr. Alcalde.

XIII DEL CONTRATO

El contrato se materializara mediante la aceptación de la Orden de Compra, la cual deberá ser aceptada dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles. De no ser así el oferente adjudicado quedara sujeto a que la Municipalidad re adjudique la propuesta como se detalla en la siguiente letra (a.).

a. Re adjudicación.

En caso que el oferente adjudicado no realice la aceptación de la Orden de Compra dentro de un plazo de 5 días hábiles, la Municipalidad podrá re-adjudicar la propuesta al proveedor que haya quedado en segundo lugar en la respectiva evaluación de ofertas, y si este también incumpliere con lo establecido en la presentes bases se procederá de la misma forma que con el primero y así sucesivamente, a menos que de acuerdo con los intereses del servicio se decida declarar desierta la propuesta, y hacer un nuevo llamado a licitación pública.

b. Forma de Pago

Para proceder al pago el adjudicatario deberá ingresar su factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en Av. Bernardo O'Higgins N° 410, Nueva Tolten, el pago se realizara dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha de ingreso de cada factura en la Oficina de Partes, previo Informe de Recepción Conforme del producto por parte de la unidad solicitante, el pago se realizara en 1 única cuota.

XIV CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos y ofertas especiales respecto de los ítem ofertados por los Proponentes, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el Municipio.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de devolver la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta.

Estas aclaraciones serán respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes dentro del plazo que se establezca en el sitio web www.mercadopublico.cl.



ESPECIFICACIONES TECNICAS
“MATERIALES FERRETERIA AUTOCONSUMO”.

1. GENERALIDADES

La presente licitación pública contempla la adquisición de un equipo detector de velocidad, el cual será financiado con fondos FIGEM (Fondos de Incentivo a la Gestión Municipal).

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDAD	DETALLE
2	Adhesivo PVC tarro con brocha
34	Kilos de clavos corrientes 3"
110	Kilos de clavos corrientes 4"
20	Bolsas por 100 unidades de clavos techo 1 ^{3/4} "
20	Bolsas por 100 unidades de clavos techo 2 ^{1/2} "
16	Codo planza 1/2"
2	Estanque 500 lt fibra de vidrio
29	Kilos Grapas 1"
3	Llave jardín bofa 1/2"
4	Madera pino 2x2x3,20 mts.
720	Madera pino 2x2x3,20 mts.
32	Rollos malla hexagonal 50 14 x 1,20 mts
60	Metros de malla pollera 1,20 mts
40	Metros de Manguera planza 1"
60	Metros de Manguera planza 1/2"
45	Metros de Manguera planza 3/4"
22	Par de bisagras 2 ^{1/2} " x 2 ^{1/2} "
56	Par de bisagras 3"x3"
55	Picaporte 3"
222	Polietileno invernadero 0,20 x 6 mts
35	Polines 3-4
20	Tira PVC 25 mm
2	Reducción planza 1"- 3/4"
2	Reducción planza 3/4"- 1/2"
2	Salida estanque PVC "



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

7	TEE planza 1/2"
5	Teflon 3/4"
3	Terminal planza He 1"
7	Terminal planza Hi 1/2"
94	Zinc 5V 0,3x2 mts (tingle)
33	Zinc 5V 0,3x2,5 mts (tingle)
103	Zinc acanalado 0,3x2,5 mts techo

MUNICIPALIDAD DE TOLTEN

Toltén, 22 de Enero de 2018.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

ANEXO 1 - Identificación del Oferente

"MATERIALES FERRETERIA AUTOCONSUMO"
ID Mercado Público 3836-1-L118

RAZON SOCIAL

RUT

DIRECCION COMERCIAL

TELEFONO COMERCIAL

CORREO ELECTRONICO

NOMBRE REP. LEGAL

RUN

CORREO ELECTRONICO

FIRMA

Toltén,de Enero del 2018.-



ANEXO 2 - Declaración Jurada "MATERIALES FERRETIA AUTOCONSUMO"

Declaración:

Declaro conocer las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, normas aplicables, respuestas a consultas y aclaraciones (publicados en la ficha de la licitación ID 3836-1-L118, en el sitio web www.mercadopublico.cl, durante el periodo señalado para el efecto) y las condiciones de la LICITACION; así mismo que toda la documentación presentada es fidedigna.

Garantizo que la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Toltén en relación con esta Licitación.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del servicio y acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido sancionado con término anticipado del contrato y causal imputable al Proveedor en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Declaro no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos de los trabajadores.

Declaro que la no adjudicación de la licitación, es el resultado de la evaluación efectuada por la Municipalidad, en relación al Servicio que se Licita y que en virtud de las circunstancias antes señaladas, reconozco que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno.

Declaro que no existen funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Toltén en nuestra empresa, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, como asimismo, si corresponde, no forman parte de la sociedad de personas. En el caso de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas se declara que no cuentan con accionistas que tengan la calidad de funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Toltén, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575, antes mencionada, y respecto de sociedades anónimas abiertas no existen personas que reúnan las calidades antes descritas que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital. Además, se agrega que ningún funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Toltén, ni personas unidas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de nuestra sociedad.

Declaro que, no nos afectan las inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, contemplan los artículos 8° y 10 de la Ley 20.393, del 2009 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas; en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

NOMBRE EMPRESA

FIRMA REPRESENT. LEGAL

Toltén, ____ de Enero de 2018.-

